

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 1 de marzo de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2017, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).*

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 4, de 9 de enero de 2017) se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).

El apartado cuarto de la Resolución, relativo al Presupuesto, establece que la cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la citada convocatoria.

Asimismo, en el apartado cinco, referente a la Financiación, se determinan las partidas del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con cargo a las cuales se concederán las subvenciones, así como las disponibilidades presupuestarias para la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional única de la Orden de 20 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos (modalidad ASC-CCA)

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer la distribución territorial de los créditos disponibles a los que hace referencia el apartado quinto de la Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA) entre los distintos ámbitos territoriales y/o funcionales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos (modalidad ASC-CCA).

La asignación de cantidades se ha determinado en proporción a la cuantía de las actuaciones solicitadas en cada ámbito de competitividad, según los solicitantes se

correspondan con Asociaciones, Federaciones o Confederaciones no promotoras de Centros Comerciales Abiertos, Asociaciones promotoras de Centros Comerciales Abiertos o Ayuntamientos que cuenten con, al menos, un Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto.

Para las subvenciones destinadas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones no promotoras de Centros Comerciales Abiertos, se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 2017 1400010000 G/76A/78403/0001, una cuantía máxima de 500.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

	SSCC	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	42.333,19	17.842,82	96.432,75	76.284,53	41.983,68	14.993,47	68.057,92	60.109,22	81.962,43

Para las subvenciones destinadas a las Asociaciones promotoras de Centros Comerciales Abiertos se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 2017 1400010000 G/76A/78403/0001, una cuantía máxima de 1.000.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	117.697,34	191.799,38	219.811,55	102.342,24	41.149,90	142.655,06	160.449,82	24.094,71

Para las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos que cuenten con, al menos, un Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto, se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 2017 1400010000 G/76A/76400/0001, una cuantía máxima de 795.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	95.142,13	156.450,37	158.733,81	57.242,46	60.455,26	100.740,91	126.569,59	39.665,47

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2017.- La Directora General, Silvia Oñate Moya.